



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
Oficina de Partes INDICA

15 OCT. 2010

580

DECRETO N°

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

02 JUL 2010

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 33348 de fecha 08 de junio de 2009 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Juan CARI MORALES, de nacionalidad boliviana; b) Que, consta en sentencia de fecha 15 de diciembre de 2009 del Juzgado de Letras de Pozo Almonte, que en la causa RUC N° 0800020051-5, RIT N° 1868-2008, que el extranjero fue condenado como autor del delito de violación de menor de catorce años a la pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo, la accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos, inhabilitación absoluta de cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena y a las accesoria de especiales de interdicción del derecho de ejercer la guarda y ser oído como pariente en los casos que la ley determine, sujeción a la vigilancia de la autoridad por los diez años siguientes al cumplimiento de la pena principal e inhabilitación absoluta temporal para cargos, oficios o profesiones desempeñadas en el ámbito educacional o que involucre una relación directa y habitual con menores de edad. No se le concede ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Juan CARI MORALES, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.619.207-7.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 4 OCT. 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	REC	05 OCT. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____



TOMADO RAZON
13 OCT. 2010

Contralor General de la República

CDH/GC/WATR
01/06/2010



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
attp. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

6880908